



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la Sociedad ATEHORTUA R. & CIA S.A.S., representada legalmente por el señor MARIANO DE JESUS ATEHORTUA ROJAS, que dentro del expediente No. 1403, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 01 de noviembre de 2013- RESOLUCION No: 108723. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE--- ARTICULO PRIMERO: APROBAR la CESIÓN TOTAL de derechos de la Licencia de Explotación Minera con radicado N° 1403, para la explotación de una MINA DE ORO EN VETA, ubicada en jurisdicción del municipio de CACERES, ANTIOQUIA, otorgada mediante Resolución N° 11450 del 01 de febrero de 1999, la cual fue inscrita en el Registro Minero Nacional el 26 de octubre de 2007, con el Código N° GEFC-03., celebrada entre el señor JESUS ANGEL ATEHORTUA RODRIGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 3.439.792, en calidad de CEDENTE y la sociedad ATEHORTUA R. & CIA S.A.S., con Nit: 900.583.633-8, representada legalmente por el señor MARIANO DE JESUS ATEHORTUA ROJAS identificado con la cedula de ciudadanía N° 8.358.860 en calidad de CESIONARIO, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.---ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR como titular de la Licencia de Explotación Minera con radicado N° 1403, para la explotación de una MINA DE ORO EN VETA, ubicada en jurisdicción del municipio de CACERES, ANTIOQUIA, otorgada mediante Resolución N° 11450 del 01 de febrero de 1999, la cual fue inscrita en el Registro Minero Nacional el 26 de octubre de 2007, con el Código N° GEFC-03, a la sociedad ATEHORTUA R. & CIA S.A.S., con Nit: 900.583.633-8, representada legalmente por el señor MARIANO DE JESUS ATEHORTUA ROJAS identificado con la cedula de ciudadanía N° 8.358.860---ARTÍCULO TERCERO: Advertir que el perfeccionamiento de la presente Cesión de Derechos Mineros quedará sometido al momento de la inscripción en el Registro Minero Nacional.--ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR: personalmente el contenido de la presente decisión a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos---ARTICULO QUINTO: En firme la presente resolución remitir copia a la Agencia Nacional de Minería -ANM-, para su inscripción en el Registro Minero Nacional. ---ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.-----NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE-----Director de Fiscalización Minera

Medellín  
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

09 DIC. 2013

a las 7:30 a.m.

leo

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnica

Desfijado

13 DIC. 2013

a las 5:35 p.m.

leo

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnica



Secretaria de Minas – Dirección de Titulación Minera  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica

Gobernación de Antioquia